DRO AYORA. Beneficiario MACHUCA MARINA. Valor S/. 80.000,oo. Del Banco Central del Ecuador
-826

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque Nº 660173 de la cuenta corriente Nº 0131011.9 correspondiente a IETEL. Beneficiario SEGUROS EQUINOCCIAL. Valor S/. 36'411.375,oo. Del Banco Central del Ecuador.
-833

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque Nº 305468 de la cuenta corriente Nº 0112028.6 correspondiente a PENSIONES POLICIALES PICHINCHA. Beneficiario TOBAR ORTIZ ZOILA R. Valor S/. 90.000,oo. Del Banco Central del Ecuador.
-834

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque Nº 655445 de la cuenta corriente Nº 0111001.4 correspondiente a CONGRESO NACIONAL. Beneficiario FEDERACION ODONTOLOGICA DEL ECUADOR. Valor S/. 200.000,oo. Del Banco Central del Ecuador.
-835

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque Nº 712174 de la cuenta corriente Nº 0133002.6 correspondiente a UNIVERSIDAD CENTRAL. Beneficiario MORA DIAZ LUIS FERNANDO. Valor S/. 88.000,oo. Del Banco Central del Ecuador.
-836

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque Nº 964384 de la cuenta corriente Nº 0132002.7 correspondiente a REMUNERACIONES DE CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. Beneficiario MARCO TAPIA M. Valor S/. 372.443,25. Del Banco Central del Ecuador.
-837

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque Nº VE803360 de la cuenta corriente Nº 0112005.4 correspondiente a REGIMIENTO QUITO Nº 1. Beneficiario CUMBAL TOAPANTA JOSE Valor S/. 90.000,oo. Del Banco Central del Ecuador.
-838

QUEDA ANULADO
Por extravío el cheque Nº 229496 de la cuenta corriente Nº 01121292 correspondiente a SUELDOS PERSONAL. Beneficiario CBOS. JAIME LOPEZ PARES. Valor S/. 22.732,55. Del Banco Central del Ecuador.
-105

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque 995607 por S/. 100.000,oo del MARIA E. HERNANDEZ cuenta corriente 0070133024 del CITIBANK N.A. Beneficiario ACADEMIA COTOPAXI
-124

BANCO INTERNACIONAL S.A.

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque: Número 58071. Valor 85.000,00. Fecha de giro ..... A la orden de ..... Girador por: BERNARDO GUEVARA, a cargo de la cuenta corriente Nº 080008616-5 del Banco Internacional S.A.
-805

QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se va a anular el siguiente cheque: Número 230453. Valor 228.146,00. Fecha de giro ..... A la orden de ARMINIO NARANJO. Girador por: HARBERT DISTRITAL DE PANAMA, a cargo de la cuenta corriente Nº 16900-4 del Banco Internacional S.A.
-006

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nº 050-004252-0 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nº 196454 al 475
-085

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nº 060-009516-5 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nº 228570 al 228600
-086

QUEDA ANULADO
Por orden del titular de la cuenta corriente Nº 020-008636-2 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nº 031445 al 031450
-087

QUEDA ANULADO
Por horden del titular de la cuenta corriente Nº 010006176-4 del Banco Internacional S.A., se comunica que están anulados por pérdida los formularios de cheques Nº 917614 al 917614
-088

Popular del Ecuador
-859

-865 -869

QUEDA ANULADO
172 acciones del Banco del
-877

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

01 OCT. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "TECNOCAR C.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "TECNOCAR C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de agosto de 1991, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1528 de 4 de sept. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1785, tomo 122. Quito, a 19 de septiembre de 1991.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 50'000.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 70'000.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 39'873.263,18 en numerario; s/. 7'309.779,35 mediante utilidades no distribuidas; y, s/. 2'816.957,47 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de SETENTA MILLONES DE SUCRES (s/. 70'000.000), dividido en setenta mil (70.000) acciones con un valor nominal de un mil sucres cada una..."
Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Quito, 26 de septiembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/119

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO E.D.P. S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ECUATORIANA DE PROCESAMIENTO E.D.P. S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de agosto de 1991, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1561 de 10 de sept. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito. Bajo el No. 1779, tomo 122. Quito, a 18 de septiembre de 1991.
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 50'000.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de s/. 75'000.000.
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: s/. 25'178.858,97 en numerario; s/. 2'715.592,68 mediante capitalización de la reserva legal; s/. 18'231.660,64 mediante capitalización de la reserva facultativa; y, quedando por pagar s/. 3'873.887,71 en el plazo de un año.
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, SUSCRIPCION Y PAGO.- El capital social de la compañía es de SETENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido y representado en SETENTA Y CINCO MIL ACCIONES nominativas ordinarias de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del uno al setenta y cinco mil inclusive".

Quito, 26 de septiembre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/116